



MEMORANDO

140 – 795

Manizales, veinte (20) de noviembre de 2025

Para : **MARÍA CLEMENCIA TANGARIFE LÓPEZ**
Profesional Especializada Prospectiva Financiera

LUIS DAVID VALENCIA LÓPEZ
Profesional Gerencia de Generación y Proyectos ZNI

De : **MANUELA PELÁEZ OSORIO**
Profesional Especializada en Contratación

ASUNTO: ANÁLISIS JURÍDICO SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS SPO-304-GENSA-2025

Cordial saludo,

Por medio del presente escrito se proceder a realizar el análisis jurídico de las propuestas presentadas en el marco de la Solicitud Pública de Ofertas SPO-304-GENSA-2025, cuyo objeto refiere: “*GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P. está interesada en recibir ofertas de distribuidores mayoristas autorizados por el Ministerio de Minas y Energía para contratar el suministro de Electrocombustible líquido tipo biodiesel o ACPM, el cual debe ser entregado en los tanques de almacenamiento localizados en la Central de Generación Diésel de Bahía Solano (Chocó), según la normatividad vigente*”.

Consideraciones:

- El veintinueve (29) de octubre de 2025 se dio apertura al trámite de Solicitud Pública de Ofertas SPO-304-GENSA-2025;
- En virtud de lo establecido en el numeral 2 de las Condiciones Especiales de Contratación, denominado “**CRONOGRAMA DEL PROCESO**” y sus adendas modificatorias, el cierre de la convocatoria fue el dieciocho (18) de noviembre de 2025 a las 11:00 a.m.;
- Conforme consta en el numeral 8.1.1. de las Condiciones Especiales de Contratación, podrán participar en el proceso de contratación, “*(...) las Personas Jurídicas con la condición de ser distribuidores mayoristas autorizados por el Ministerio de Minas y Energía, que cumplan con las condiciones y requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones, para que presenten sus ofertas y adelanten bajo su responsabilidad las actividades inherentes al objeto que se quiere contratar en esta solicitud pública de ofertas*”;
- Así entonces, el día dispuesto para el cierre fueron allegadas de manera física las propuestas que se relaciona a continuación:

OFERENTE	VALOR TOTAL DE LA OFERTA	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	HORAY FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
UNION TEMPORAL MOC GLOBAL	\$17.293.108.480 Incluido IVA	82096 de Seguros CHUBB Valor asegurado \$1.719.310.848 expedida el día 10/11/2025 y vigente desde el 14/11/2025 hasta el día 10/03/2026	18 de noviembre de 2025 a las 07:25 horas
BIOMAX BIOCOMBUSTIBLES S.A.	\$13.704.102.098,12 Incluido IVA	1000172181101 de Seguros Bolívar valor asegurado \$ 1.729.310.848 expedida el dia 7/11/2025 y vigente desde el 10/11/2025 hasta 10/01/2026	18 de noviembre de 2025 a las 07:46 horas
PLUS + ENERGY S.A.S.	15.162.011.139,96	25-45-101052445 de Seguros del Estado valor asegurado \$ 1.729 310.848 expedida el día 13/11/2025 y vigente desde el 18/11/2025 hasta 31/01/2026	18 de noviembre de 2025 a las 10:30 horas

Mencionado lo anterior, se procede a verificar los requisitos relacionados en el numeral 8.1.1. de las Condiciones Especiales de Contratación, este último denominado "**CAPACIDAD JURÍDICA**", de las propuestas presentadas, así:

EVALUACIÓN JURÍDICA UNIÓN TEMPORAL MOC GLOBAL			
8.1.1.	CAPACIDAD JURÍDICA SPO-304-GENSA-2025	FOLIOS	SOPORTE
8.1.1.1.	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. Diligenciar la carta de presentación de la propuesta y aceptación de las condiciones de la convocatoria ANEXO N.º 1. La carta deberá ser elaborada y presentada en los términos del ANEXO 1 y deberá ser firmada por el representante legal del invitado o por quien acredite estar legalmente autorizado para ello.	10 al 14	PRESENTA Y CUMPLE El Proponente allega –ANEXO 01- Carta de Presentación y Compromiso Irrevocable Bajo Juramento de la Oferta suscrita por JUAN CARLOS MUÑOZ CAÑON identificado con cédula de ciudadanía N.º 80.055.494 de Bogotá D.C., quien actúa en calidad de "Representante legal" de la UNIÓN TEMPORAL MOC GLOBAL, tal y como consta en la CLÁUSULA SEXTA del documento de conformación de la Unión Temporal. Según consta en la carta de presentación de la oferta, la unión temporal en cita se encuentra conformada por: *MARKETING OIL COMPANY S.A.S. *GLOBO INMOBILIARIO S.A.S.
8.1.1.2.	FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL. Se debe anexar copia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien presente la propuesta en nombre y representación del oferente.	15 al 17	PRESENTA Y CUMPLE Con el fin de dar cumplimiento al presente requisito, se adjunta: *Copia ampliada al 100% de la cédula de ciudadanía N.º 80.055.494 correspondiente a JUAN CARLOS MUÑOZ CAÑON representante legal de MARKETING OIL COMPANY S.A.S. y representante convencional de la UNIÓN TEMPORAL MOC GLOBAL. *Copia ampliada al 100% de la cédula de ciudadanía N.º 98.667.214 correspondiente a JUAN MIGUEL MONTOYA RESTREPO representante legal de GLOBO INMOBILIARIO S.A.S.
8.1.1.3.	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. El oferente deberá presentar a favor de GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P. en	18 al 30	PRESENTA Y CUMPLE El oferente aporta una PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES, contentiva del amparo de

EVALUACIÓN JURÍDICA UNIÓN TEMPORAL MOC GLOBAL									
8.1.1.	CAPACIDAD JURÍDICA SPO-304-GENSA-2025	FOLIOS	SOPORTE						
	<p>formato entre Entidades Particulares, una garantía de seriedad de la oferta expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual debe ser presentada en original o equivalente junto con la oferta.</p> <p>El oferente debe presentar el correspondiente recibo o constancia de pago de la prima (Subsanable siempre que se haya aportado la garantía). La garantía de seriedad se constituirá en los siguientes términos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>COBERTURA</th><th>VALOR ASEGURADO</th><th>VIGENCIA</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Garantía de Seriedad de la Oferta</td><td> Para la generalidad de los oferentes por un valor igual al diez por ciento (10%) del valor de la oferta En caso de oferentes que sean Mipymes y/o emprendimientos de mujeres de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020 y al Decreto 1860 de 2021 el 8% del valor de la oferta. </td><td> Por el término de sesenta (60) días calendario contados a partir del día fijado para el cierre de la convocatoria </td></tr> </tbody> </table> <p>Constituyendo y presentando la póliza de seriedad de la oferta, el oferente se obliga a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mantener su oferta hasta tanto se adjudique y suscriba el contrato; • A suscribir el contrato en los términos y condiciones que dieron lugar a la adjudicación; • A presentar las garantías exigidas para la ejecución del contrato suscrito 	COBERTURA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	Garantía de Seriedad de la Oferta	Para la generalidad de los oferentes por un valor igual al diez por ciento (10%) del valor de la oferta En caso de oferentes que sean Mipymes y/o emprendimientos de mujeres de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020 y al Decreto 1860 de 2021 el 8% del valor de la oferta.	Por el término de sesenta (60) días calendario contados a partir del día fijado para el cierre de la convocatoria		<p>seriedad de la oferta N.º 21008209600000 expedida por CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. el 14/11/2025, cuyo tomador y/o garantizado es la UNIÓN TEMPORAL MOC GLOBAL y como asegurado / beneficiario figura GESTIÓN ENERGETICA S.A. E.S.P., con una vigencia comprendida entre el <u>10/11/2025 y el 10/03/2026</u> y un valor de \$1.729.310.848.00</p> <p>Además de lo anterior el propone aportó CERTIFICACIÓN en la cual consta que la garantía no expirará por falta de pago.</p>
COBERTURA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA							
Garantía de Seriedad de la Oferta	Para la generalidad de los oferentes por un valor igual al diez por ciento (10%) del valor de la oferta En caso de oferentes que sean Mipymes y/o emprendimientos de mujeres de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020 y al Decreto 1860 de 2021 el 8% del valor de la oferta.	Por el término de sesenta (60) días calendario contados a partir del día fijado para el cierre de la convocatoria							
8.1.1.4.	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL. El oferente deberá aportar el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL o su equivalente, emitido por la Cámara de Comercio del domicilio social o su equivalente, expedido con fecha no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre de esta solicitud de oferta. Documento que debe ser presentado según la característica legal del proponente. Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones a nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente de fecha anterior	31 al 47	<p>PRESENTA Y CUMPLE</p> <p>Con el fin de dar cumplimiento al presente requisito, el oferente allega los siguientes documentos:</p> <p>*Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Facatativá del seis (06) de noviembre de 2025, con código de verificación r472UZRBeD.</p> <p>La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.</p> <p>A folio 3 del documento aportado, consta que el representante legal de la sociedad JUAN CARLOS MUÑOZ CAÑON, identificado con cédula de ciudadanía N.º 80.055.494 requerirá de autorización de la ASAMBLEA GENERAL</p>						

EVALUACIÓN JURÍDICA UNIÓN TEMPORAL MOC GLOBAL			
8.1.1.	CAPACIDAD JURÍDICA SPO-304-GENSA-2025	FOLIOS	SOPORTE
	<p>al cierre, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y para firmar el contrato hasta por el valor de la oferta. (Subsanable siempre y cuando la autorización aportada tenga fecha de emisión anterior al cierre).</p> <p>En dicho Certificado, se deberá poder establecer que la duración de la persona jurídica que presente la oferta, sea igual o mayor a la duración del contrato más el tiempo que dure su liquidación más tres (3) años adicionales. (No subsanable la fecha de duración de la persona jurídica)</p>		<p>DE ACCIONISTAS para suscribir cualquier acto o contrato supere los 1000 SMMLV.</p> <p>Conforme a lo anterior, el proponente aporta ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA N.º 056 de la ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS del doce (12) de noviembre de 2025, en la cual se autoriza al representante legal para que en nombre y representación de MARKETING OIL COMPANY S.A.S. adelante todas las actuaciones necesarias para la participación en la Solicitud Pública de Ofertas SPO-304-GENSA-2025, incluyendo entre otras, la suscripción y presentación de la oferta, así como todos los documentos, declaraciones y anexos requeridos en el proceso (...)</p> <p>Además de lo anterior, en el acta de autoriza al representante legal para negociar, suscribir y perfeccionar el documento de constitución de la Unión Temporal o de la forma asociada elegida.</p> <p>*Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia del seis (06) de noviembre de 2025, con código de verificación pjablwplapaWIVcc.</p> <p>La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.</p> <p>A folio 4 del documento aportado, consta que el representante legal de la sociedad JUAN MIGUEL MONTOYA RESTREPO, identificado con cédula de ciudadanía N.º 98.667.214 podrá: "2) Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con los previsto en las leyes y en estos estatutos" "3) Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o interés de la sociedad"</p>
8.1.1.5.	<p>CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.</p> <p>Aportar certificado de pago de aportes parafiscales, <u>donde conste que, durante los últimos 6 meses contados a partir de la fecha de apertura de la presente invitación, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.</u> Suscrito por el representante legal del proponente o su revisor fiscal si están obligados a tenerlo, adjuntando del Revisor Fiscal la fotocopia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y el certificado vigente</p>	60 al 69	<p>PRESENTA Y NO CUMPLE</p> <p>Para certificar el cumplimiento del presente requisito, el oferente aportó:</p> <p>*Certificado suscrito por HILBER A. ALFONSO CASTILLO identificado con cédula de ciudadanía 79.316.139 y T.P. 29262-T quien en su condición de Revisor Fiscal de MARKETING OIL COMPANY S.A.S., certifica el pago de aportes de seguridad social de la sociedad durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles al momento de la presentación de la propuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.</p>

EVALUACIÓN JURÍDICA UNIÓN TEMPORAL MOC GLOBAL			
8.1.1.	CAPACIDAD JURÍDICA SPO-304-GENSA-2025	FOLIOS	SOPORTE
	de la Junta Central de Contadores que no ha sido sancionado. Los consorcios y las uniones temporales lo deberán aportar de cada uno de sus integrantes.		<p>Del revisor fiscal se aporta la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y el certificado <u>vigente</u> de la Junta Central de Contadores que no ha sido sancionado.</p> <p>*Certificado suscrito por DIANA MARÍA CASTAÑEDA RAMOS identificada con cédula de ciudadanía 30.373.456 y T.P. 91437-T quien en su condición de Revisora Fiscal de GLOBO INMOBILIARIO S.A.S., certifica el pago de aportes de seguridad social de la sociedad durante los últimos tres (3) meses.</p> <p>Teniendo en cuenta el tiempo indicado en el certificado enviado por GLOBO INMOBILIARIO S.A.S. (3 meses anteriores al cierre), se solicitó al oferente aportar el ANEXO N.º 4 el cual aportó de conformidad con lo requerido en la Condición Especial de Contratación; sin embargo, el mismo fue allegado de manera extemporánea, <u>toda vez que sobrepasaron la hora otorgada para el envío del mismo, esto es, 2:00 p.m.</u></p> <p><u>Se anexa pantallazo al final del presente documento.</u></p> <p>Aunado a lo anterior, se aclara que por una omisión involuntaria se solicitó a MARKETING OIL COMPANY S.A.S. subsanar lo correspondiente al certificado de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social; sin embargo, la certificación anexa, misma que se encuentra debidamente suscrita por el revisor fiscal, hace expresa referencia al pago de los aportes durante los meses de mayo a septiembre de 2025 (6 meses anteriores); además, se cita expresamente la Ley 789 de 2002, por lo que no es necesario que el proponente allegue algún documento adicional.</p> <p>En el contexto de lo expuesto el requisito no se entiende cumplido por parte de la UT.</p>
8.1.1.6.	CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM. La persona natural y/o el representante legal de la persona jurídica proponente, deberá adjuntar junto con su propuesta el CERTIFICADO REDAM en los términos de la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Reglamentario 1310 de 2022.	70 al 72	<p>PRESENTA Y CUMPLE</p> <p>Dando cumplimiento al requisito, el oferente aporta los CERTIFICADOS DE REGISTROS DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM expedidos por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MIINTIC de los representantes legales de las conformadas en unión temporal, en los cuales consta que los mismos NO SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS.</p>
NOTA: GENSA consultará las bases de datos de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios, penales y de medidas correctivas, entre otros con el objeto de verificar que el oferente no se encuentra		Se consultaron las bases de datos de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios, judiciales y de medidas correctivas, sin encontrar reportes en ninguno de los documentos objeto de revisión. Los mencionados	

EVALUACIÓN JURÍDICA UNIÓN TEMPORAL MOC GLOBAL

8.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA SPO-304-GENSA-2025		FOLIOS	SOPORTE
inhabilitado para contratar con GENSA, así mismo, en la verificación de documentos dará cumplimiento a las normas en materia de antirrámites.			certificados de antecedentes serán parte integral de la presente evaluación jurídica.

EVALUACIÓN JURÍDICA BIOMAX BIOCOMBUSTIBLE S.A.

8.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA SPO-304-GENSA-2025		FOLIOS	SOPORTE
8.1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	Diligenciar la carta de presentación de la propuesta y aceptación de las condiciones de la convocatoria ANEXO N.º 1 . La carta deberá ser elaborada y presentada en los términos del ANEXO 1 y deberá ser firmada por el representante legal del invitado o por quien acredite estar legalmente autorizado para ello.	1 al 4	PRESENTA Y CUMPLE El Proponente allega –ANEXO 01- Carta de Presentación y Compromiso Irrevocable Bajo Juramento de la Oferta suscrita por JORGE HUMBERTO ARANGO HERRERA identificado con cédula de ciudadanía N.º 10.103.104 de Pereira, quien actúa en calidad de primer suplente del representante legal de BIOMAX BIOCOMBUSTIBLE S.A., tal y como consta a folio 9 del Certificado de Existencia y Representación Legal.
8.1.1.2. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL.	Se debe anexar copia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien presente la propuesta en nombre y representación del oferente.	5	PRESENTA Y CUMPLE El proponente aporta copia legible y ampliada al 100% de la cédula de ciudadanía del representante legal de la sociedad JORGE HUMBERTO ARANGO HERRERA
8.1.1.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.	El oferente deberá presentar a favor de GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P. en formato entre Entidades Particulares, una garantía de seriedad de la oferta expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual debe ser presentada en original o equivalente junto con la oferta. El oferente debe presentar el correspondiente recibo o constancia de pago de la prima (Subsanable siempre que se haya aportado la garantía). La garantía de seriedad se constituirá en los siguientes términos:	6 al 20	PRESENTA Y CUMPLE Con el fin de cumplir al requisito, el oferente aporta una PÓLIZA CUMPLIMIENTO PARTICULARES, contentiva del amparo de seriedad de la oferta N.º 1000172181101 expedida por SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR el 07/11/2025, cuyo tomador y/o garantizado es BIOMAX BIOCOMBUSTIBLE S.A. y como asegurado / beneficiario figura GESTIÓN ENERGETICA S.A. E.S.P., con una vigencia comprendida entre el 10/11/2025 y el 10/01/2026 y un valor de \$1.729.310.848 equivalentes al 10% del valor de la convocatoria. Además de lo anterior el propone aportó certificado en el que consta que la garantía no expirará por falta de pago.

COBERTURA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Garantía de Seriedad de la Oferta	Para la generalidad de los oferentes por un valor igual al diez por ciento (10%) del valor de la oferta En caso de oferentes que sean Mipymes y/o emprendimientos de mujeres de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020 y al Decreto 1860 de	Por el término de sesenta (60) días calendario contados a partir del día fijado para el cierre de la convocatoria

EVALUACIÓN JURÍDICA BIOMAX BIOCOMBUSTIBLE S.A.						
8.1.1.	CAPACIDAD JURÍDICA	FOLIOS	SOPORTE			
	SPO-304-GENSA-2025					
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="padding: 2px;">2021 el 8% del valor de la oferta.</td> <td style="padding: 2px;"></td> </tr> </table> <p>Constituyendo y presentando la póliza de seriedad de la oferta, el oferente se obliga a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mantener su oferta hasta tanto se adjudique y suscriba el contrato; • A suscribir el contrato en los términos y condiciones que dieron lugar a la adjudicación; • A presentar las garantías exigidas para la ejecución del contrato suscrito 	2021 el 8% del valor de la oferta.				
2021 el 8% del valor de la oferta.						
8.1.1.4.	<p>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL.</p> <p>El oferente deberá aportar el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL o su equivalente, emitido por la Cámara de Comercio del domicilio social o su equivalente, expedido con fecha no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre de esta solicitud de oferta. Documento que debe ser presentado según la característica legal del proponente.</p> <p>Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones a nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente de fecha anterior al cierre, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y para firmar el contrato hasta por el valor de la oferta. (Subsanable siempre y cuando la autorización aportada tenga fecha de emisión anterior al cierre.)</p> <p>En dicho Certificado, se deberá poder establecer que la duración de la persona jurídica que presente la oferta, sea igual o mayor a la duración del contrato más el tiempo que dure su liquidación más tres (3) años adicionales. (No subsanable la fecha de duración de la persona jurídica)</p>	21 al 44	<p>PRESENTA Y NO CUMPLE</p> <p>Con el fin de dar cumplimiento al presente requisito, el oferente allega Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá Sede Norte del veintiuno (21) de octubre de 2025, con código de verificación 225053435BF965.</p> <p>La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2096.</p> <p>A folio 7 del documento aportado, consta que el representante legal de la sociedad JORGE HUMBERTO ARANGO HERRERA, identificado con cédula de ciudadanía N.º 10.103.104 de Pereira, requerirá de autorización de la Junta Directiva cuando el acto o contrato supere los 4.215 SMMLV.</p> <p>Conforme a lo anterior, el proponente aporta oficio suscrito por SHEILLA NAMEN CHAVARRO quien funge como Secretaria de la Sociedad, en el cual se indica que el Comité de Gerencia de la Sociedad analizó y autorización la participación de BIOMAX S.A. en la presente convocatoria, oficio que en virtud de la cuantía del proceso no es válida toda vez que, tal y como consta a folio 7 del Certificado de Existencia y Representación Legal los contratos que excedan de 4.215 SMMLV deben ser autorizados por la Junta Directiva.</p> <p>Dado lo anterior, se solicitó al oferente subsanar lo correspondiente sin que se recibiera respuesta alguna.</p>			

EVALUACIÓN JURÍDICA BIOMAX BIOCOMBUSTIBLE S.A.				
8.1.1.	CAPACIDAD JURÍDICA	FOLIOS	SOPORTE	
8.1.1.5.	SPO-304-GENSA-2025 CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. Aportar certificado de pago de aportes parafiscales, <u>donde conste que, durante los últimos 6 meses contados a partir de la fecha de apertura de la presente invitación, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.</u> Suscrito por el representante legal del proponente o su revisor fiscal si están obligados a tenerlo, adjuntando del Revisor Fiscal la fotocopia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y el certificado <u>vigente</u> de la Junta Central de Contadores que no ha sido sancionado. Los consorcios y las uniones temporales lo deberán aportar de cada uno de sus integrantes.	45 al 50	PRESENTA Y CUMPLE Para certificar el cumplimiento del presente requisito, el oferente aportó ANEXO N.º4 de las Condiciones Especiales de Contratación suscrito por JULIÁN ANDRÉS MONTAÑO GAVIRIA, identificado con cédula de ciudadanía N.º 16.287.785 y T.P. 121760-T de la Junta Central de Contadores, quien en su condición de Revisor Fiscal de BIOMAX BIOCOMBUSTIBLE S.A. certifica el pago de aportes de seguridad social durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles al momento de la presentación de la propuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Además de lo anterior, del revisor fiscal se anexan la tarjeta profesional, la cédula de ciudadanía y el certificado en el que consta que el mismo no REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.	
8.1.1.6	CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM. La persona natural y/o el representante legal de la persona jurídica proponente, deberá adjuntar junto con su propuesta el CERTIFICADO REDAM en los términos de la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Reglamentario 1310 de 2022.	51	PRESENTA Y CUMPLE El oferente aporta CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC de JORGE HUMBERTO ARANGO HERRERA identificado con cédula de ciudadanía N.º 10.103.104 de Pereira (Risaralda), quien obra como representante legal, con código de verificación CPYVZTUD8S, en el cual consta que el mismo NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS.	
NOTA: GENSA consultará las bases de datos de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios, penales y de medidas correctivas, entre otros con el objeto de verificar que el oferente no se encuentra inhabilitado para contratar con GENSA, así mismo, en la verificación de documentos dará cumplimiento a las normas en materia de antitrámites.		Se consultaron las bases de datos de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios, judiciales y de medidas correctivas, sin encontrar reportes en ninguno de los documentos objeto de revisión. Los mencionados certificados de antecedentes serán parte integral de la presente evaluación jurídica.		

EVALUACIÓN JURÍDICA PLUS+ENERGY S.A.S.				
8.1.1.	CAPACIDAD JURÍDICA	FOLIOS	SOPORTE	
8.1.1.1.	SPO-304-GENSA-2025 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. Diligenciar la carta de presentación de la propuesta y aceptación de las condiciones de la convocatoria ANEXO N.º 1 . La carta deberá ser elaborada y presentada en los términos del ANEXO 1 y deberá ser firmada por el representante legal del invitado o por quien acrelide estar legalmente autorizado para ello.	1 al 5	PRESENTA Y CUMPLE El Proponente allega –ANEXO 01- Carta de Presentación y Compromiso Irrevocable Bajo Juramento de la Oferta suscrita por JUAN PABLO TORRES HERNANDEZ identificado con cédula de ciudadanía N.º 93.387.994 de Ibagué (Tolima), quien actúa en calidad de representante legal (Gerente) de PLUS+ENERGY S.A.S., tal y como consta a folio 7 del Certificado de Existencia y Representación Legal.	

EVALUACIÓN JURÍDICA PLUS+ENERGY S.A.S.									
8.1.1.	CAPACIDAD JURÍDICA SPO-304-GENSA-2025	FOLIOS	SOPORTE						
8.1.1.2.	FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL. Se debe anexar copia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien presente la propuesta en nombre y representación del oferente.	6	PRESENTA Y CUMPLE El proponente aporta copia legible y ampliada al 100% de la cédula de ciudadanía del representante legal de la sociedad JUAN PABLO TORRES HERNANDEZ						
8.1.1.3.	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. El oferente deberá presentar a favor de GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P. en formato entre Entidades Particulares, una garantía de seriedad de la oferta expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual debe ser presentada en original o equivalente junto con la oferta. El oferente debe presentar el correspondiente recibo o constancia de pago de la prima (Subsanable siempre que se haya aportado la garantía). La garantía de seriedad se constituirá en los siguientes términos: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center; background-color: #cccccc;">COBERTURA</th> <th style="text-align: center; background-color: #cccccc;">VALOR ASEGURADO</th> <th style="text-align: center; background-color: #cccccc;">VIGENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="vertical-align: top; padding: 5px;">Garantía de Seriedad de la Oferta</td> <td style="vertical-align: top; padding: 5px;"> Para la generalidad de los oferentes por un valor igual al diez por ciento (10%) del valor de la oferta En caso de oferentes que sean Mipymes y/o emprendimientos de mujeres de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020 y al Decreto 1860 de 2021 el 8% del valor de la oferta. </td> <td style="vertical-align: top; padding: 5px;"> Por el término de sesenta (60) días calendario contados a partir del día fijado para el cierre de la convocatoria </td> </tr> </tbody> </table> Constituyendo y presentando la póliza de seriedad de la oferta, el oferente se obliga a: <ul style="list-style-type: none"> • Mantener su oferta hasta tanto se adjudique y suscriba el contrato; • A suscribir el contrato en los términos y condiciones que dieron lugar a la adjudicación; • A presentar las garantías exigidas para la ejecución del contrato suscrito 	COBERTURA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	Garantía de Seriedad de la Oferta	Para la generalidad de los oferentes por un valor igual al diez por ciento (10%) del valor de la oferta En caso de oferentes que sean Mipymes y/o emprendimientos de mujeres de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020 y al Decreto 1860 de 2021 el 8% del valor de la oferta.	Por el término de sesenta (60) días calendario contados a partir del día fijado para el cierre de la convocatoria	7 al 15	PRESENTA Y CUMPLE Con el fin de cumplir al requisito, el oferente aporta una PÓLIZA DE SEGURO DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS, contentiva del amparo de seriedad de la oferta N.º 25-45-101052545 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A. el 13/11/2025, cuyo tomador y/o garantizado es PLUS+ENERGY S.A.S. y como asegurado / beneficiario figura GESTIÓN ENERGETICA S.A. E.S.P., con una vigencia comprendida entre el 18/11/2025 y el 31/01/2026 y un valor de \$1.729.310.848 equivalentes al 10% del valor de la convocatoria. Además de lo anterior el propone aportó referencia de pago 1710181258 del 13/11/2025 por la suma de \$2.081.679
COBERTURA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA							
Garantía de Seriedad de la Oferta	Para la generalidad de los oferentes por un valor igual al diez por ciento (10%) del valor de la oferta En caso de oferentes que sean Mipymes y/o emprendimientos de mujeres de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020 y al Decreto 1860 de 2021 el 8% del valor de la oferta.	Por el término de sesenta (60) días calendario contados a partir del día fijado para el cierre de la convocatoria							

EVALUACIÓN JURÍDICA PLUS+ENERGY S.A.S.			
8.1.1.	CAPACIDAD JURÍDICA SPO-304-GENSA-2025	FOLIOS	SOPORTE
8.1.1.4.	<p>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL.</p> <p>El oferente deberá aportar el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL o su equivalente, emitido por la Cámara de Comercio del domicilio social o su equivalente, expedido con fecha no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre de esta solicitud de oferta. Documento que debe ser presentado según la característica legal del proponente.</p> <p>Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones a nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente de fecha anterior al cierre, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y para firmar el contrato hasta por el valor de la oferta. (Subsanable siempre y cuando la autorización aportada tenga fecha de emisión anterior al cierre).</p> <p>En dicho Certificado, se deberá poder establecer que la duración de la persona jurídica que presente la oferta, sea igual o mayor a la duración del contrato más el tiempo que dure su liquidación más tres (3) años adicionales. (No subsanable la fecha de duración de la persona jurídica)</p>	16 al 29	<p>PRESENTA Y CUMPLE</p> <p>Con el fin de dar cumplimiento al presente requisito, el oferente allega Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá Sede Virtual del diez (10) de noviembre de 2025, con código de verificación B25695660265D3.</p> <p>La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.</p> <p>A folios 6 y 7 del documento aportado, consta que el representante legal de la sociedad JUAN PABLO TORRES HERNANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía N.º 93.387.994 de Ibagué (Tolima), requerirá de autorización de la Junta Directiva para suscribir cualquier acto o contrato supere los 300 SMMLV.</p> <p>Conforme a lo anterior, el proponente aporta ACTA DE JUNTA DIRECTIVA N.º 041 del cinco (05) de noviembre de 2025, en la cual se autoriza al Gerente para que en representación de la compañía suscriba Oferta sin límite de cuantía y en caso de ser adjudicada, suscriba el contrato hasta por el valor de dicha oferta.</p>
8.1.1.5.	<p>CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.</p> <p>Aportar certificado de pago de aportes parafiscales, donde conste que, durante los últimos 6 meses contados a partir de la fecha de apertura de la presente invitación, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes. Suscrito por el representante legal del proponente o su revisor fiscal si están obligados a tenerlo, adjuntando del Revisor Fiscal la fotocopia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y el certificado vigente de la Junta Central de Contadores que no ha sido sancionado. Los consorcios y las uniones temporales lo deberán aportar de cada uno de sus integrantes.</p>	Subsanación	<p>PRESENTA Y CUMPLE</p> <p>Para certificar el cumplimiento del presente requisito, previa solicitud de subsanación, el oferente aportó ANEXO N.º4 de las Condiciones Especiales de Contratación suscrito por PEDRO JAVIER HERNANDEZ GARCIA, identificado con cédula de ciudadanía N.º 93.358.941 de Ibagué y T.P. 22854-T de la Junta Central de Contadores, quien en su condición de Revisor Fiscal de PLUS+ENERGY S.A.S. certifica el pago de aportes de seguridad social durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles al momento de la presentación de la propuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.</p> <p>Además, aporta cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado expedido por la Junta Central de Contadores en el que consta que el mismo NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.</p>
8.1.1.6.	<p>CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM.</p>	23 y 24	<p>PRESENTA Y CUMPLE</p> <p>El oferente aporta CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM expedido por el Ministerio</p>

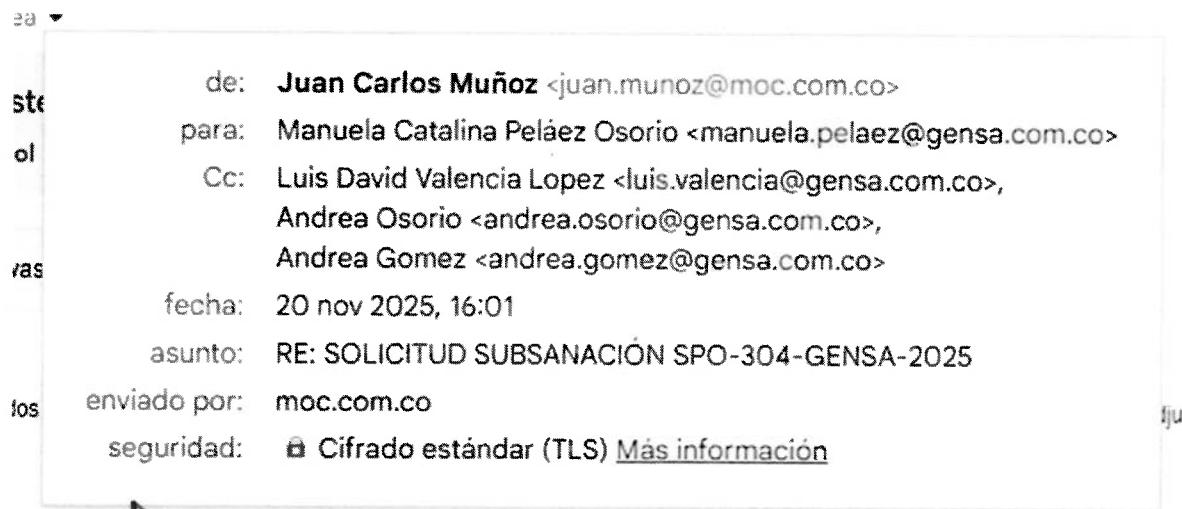
EVALUACIÓN JURÍDICA PLUS+ENERGY S.A.S.			
8.1.1.	CAPACIDAD JURÍDICA	FOLIOS	SOPORTE
	SPO-304-GENSA-2025 <p>La persona natural y/o el representante legal de la persona jurídica proponente, deberá adjuntar junto con su propuesta el CERTIFICADO REDAM en los términos de la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Reglamentario 1310 de 2022.</p>		<p>de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC de JUAN PABLO TORRES HERNANDEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 93.387.994 de Ibagué (Tolima), con código de verificación FJUYQ6MZPA, en el cual consta que el mismo NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS.</p>
NOTA: GENSA consultará las bases de datos de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios, penales y de medidas correctivas, entre otros con el objeto de verificar que el oferente no se encuentra inhabilitado para contratar con GENSA, así mismo, en la verificación de documentos dará cumplimiento a las normas en materia de antitrámites.			<p>Se consultaron las bases de datos de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios, judiciales y de medidas correctivas, sin encontrar reportes en ninguno de los documentos objeto de revisión. Los mencionados certificados de antecedentes serán parte integral de la presente evaluación jurídica.</p>

CONCLUSIÓN:

Como conclusión de la citada evaluación se **HABILITA JURIDICAMENTE** la propuesta presentada, por PLUS+ENERGY S.A.S., y, salvo disposición en contrario, la misma podrá ser evaluada en su aspecto FINANCIERO Y TÉCNICO-ECONÓMICO por quienes fueron designados para ese efecto.

ANEXOS:

- 1.Pantallazo respuesta extemporanea UT MOC GLOBAL



MANUELA PELÁEZ OSORIO
 Profesional Especializado en Contratación
 GENSA S.A. E.S.P.

Gensa G[®]
tu energía, nuestro compromiso